

DECRETO 1041 DE 2004

(abril 5)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

Nota: Ver Decreto 962 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Rabat, Reino de Marruecos, con circunscripción en todo el territorio del país.

Artículo 2°. Désígnase a la señora María del Pilar Gaviria Botero como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Rabat, Reino de Marruecos, con circunscripción en todo el territorio del país.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho de la

señora Ministra,

Camilo Reyes Rodríguez.